	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP	CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018

Dependencia:	OFICINA ASESORA DE JURIDICA	Fecha:	12/5/2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO

Valor Contrato:	$27,000,000.00			Valor a Pagar:	$4,500,000.00
Número:	CPS-IDER-005-2026	Fec. Suscripción:	Ene 13 2026	Fecha de iniciación:	Ene 13 2026
N° CDP:	1	Fecha:	Ene 2 2026	Fecha de terminación:	Jul 12 2026
N° RP:	10	Fecha:	Ene 13 2026	Duración:	Meses 6 Días 0
Rubro Presupuestal:	Remuneracion servicios tecnicos			Periodo a pagar:	Abr 13 2026 - May 12 2026
Requiere Informe:	**SI**	Entregó Informe:	**SI**	Suspensión No.:	En tiempo: Prorroga No.: En tiempo:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER.

FORMA DE PAGO: EL IDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante SEIS (06) pagos iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) y que se tramitarán mes vencido, el pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del IDER, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. El valor descrito se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	**RAFAEL GELIZ LLOREDA**								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.		Número:	9145306-4	DV.	
Dirección:	BRR JUAN XIII CL SEGUNDA DE LA CANDELARIA								
Número de Teléfono:	3003456042			FAX:			CEL.	3194441979	
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	**X**	Número:	**907142350**	Banco:	**Banco de Bogota**	

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"	Persona Natural:	x	Persona Jurídica:	
	Gran Contribuyente:		Autoretenedor:	

Regimen: **NO RESPONSABLE DE IVA**

He verificado de esta información frente al RUT: SI: x NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: **X** NO: # de folios:

El informe cumple con lo estipulado en el contrato: **SI** Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: **SI** Fecha: May 12 2026

Observaciones del interventor a las antividades ejecutadas: ninguna

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud			**Aportes a Pensión**		
Valor pagado	$326,400.00	Periodo: ABRIL	Valor pagado	$417,800.00	Periodo: ABRIL
Comprobante de pago Número:	6015638461		Comprobante de pago Número:	6015638461	
Fecha de pago:	May 11 2026		Fecha de pago:	May 11 2026	

Aportes a ARL			**NOTA:**
Valor pagado	$63,700.00	Periodo: ABRIL	
Comprobante de pago Número:	6015638461		
Fecha de pago:	May 11 2026		

Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.

Anexos: Copia de aporte de pensión **SI** Copia de aporte de salud **SI** Cuenta de Cobro **SI**

FIRMA CONTRATISTA: 849A466D-8230-407D-AB59-3A78EE58B25A

NOMBRE CONTRATISTA: RAFAEL GELIZ LLOREDA

C.C.: 9145306-4

FIRMA SUPERVISOR 00D383AD-27C4-43F1-A3D3-63A4B3655419

NOMBRE SUPERVISOR: ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA

CARGO: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., May 12 2026

OFICINA ASESORA DE JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Abr 13 2026 - May 12 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	RAFAEL GELIZ LLOREDA
Identificación:	9145306-4

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	**Número:** CPS-IDER-005-2026	**Fec. Suscripción:** Ene 13 2026		**Fecha de iniciación:**	Ene 13 2026
	Duración:	**Meses:** 6	**Días:** 0	**Fecha de terminación:**	Jul 12 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER.				

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que el IDER requiera	Durante este periodo se desarrollaron consultas de forma verbal, se aportaron elementos de juicio para la toma de las decisiones en la elaboración de contratos de prestación de servicios.
2. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del Director son de competencia de la Oficina Asesora Jurídica	En este periodo proyectaron los siguientes modificatorios o aclaratorios que hacen parte de los contratos de las siguientes personas: • MODIFICATORIO 001 No. CPS-IDER-644-2026 DE ZULMA ELVIRA ROSERO AGUILAR
3. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contratos y demás documentos que sean necesarios para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER.	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
4. Proyectar y elaborar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, los contratos y/o convenios que se sean asignados.	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
5. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
6. Asesorar específicamente en los procesos contractuales que le sean asignados por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica, en las diferentes modalidades de contratación	EN ESTE PERIODO SE BRINDÓ ASESORÍA SOBRE LA PROYECCIÓN DEL MODIFICATORIO 001 No. CPS-IDER-644-2026 DE ZULMA ELVIRA ROSERO AGUILAR
7. Asesorar para la estructuración y evaluación jurídica de los procesos de contratación adelantados por el IDER que le sean asignados.	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
8. Proyectar contratos y demás actos asociados con la actividad contractual que desarrolle el IDER.	En este periodo proyectaron los siguientes modificatorios o aclaratorios que hacen parte de los contratos de las siguientes personas: • MODIFICATORIO 001 No. CPS-IDER-644-2026 DE ZULMA ELVIRA ROSERO AGUILAR

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	**CODIGO: S-003** **Versión: 1.01** **Fecha: 19/05/2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., May 12 2026

OFICINA ASESORA DE JURIDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Abr 13 2026 - May 12 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	RAFAEL GELIZ LLOREDA
Identificación:	9145306-4

9. Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos administrativos que se produzcan en la Oficina Asesora Jurídica o sean sometidos a su conocimiento.	En este periodo se revisaron los proyectos de las siguientes resoluciones o actos administrativos: • RESOLUCION No. 171 POR MEDIO D ELA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A UNA FUNCIONARIA – ROSA LILA RODRIGUEZ CAMARGO • PROYECTO DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO REVISADA CLUB DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO “ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS • PROYECTO DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO REVISADA CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE CARTAGENA SKATE • PROYECTO DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO CLUB DEPORTIVO RENANCER F.C. FUNDACION DUMUNDO
10. Asesorar jurídicamente al Jefe de Oficina Asesora Jurídica en la proyección de respuestas a las peticiones presentadas por particulares y/o órganos de control relacionadas con temas contractuales.	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
11. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales que le sean solicitados por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica.	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
12. Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del Jefe de Oficina Asesora Jurídica en todos los asuntos que sean asignados a su cargo	En este periodo actúe con la debida diligencia y cuidado que impone la defensa de los intereses del jefe de oficina asesora jurídica en todos los asuntos que fueron asignados a mi cargo
13. Presentar informes ante el supervisor o Jefe de Oficina Asesora Jurídica que sean requeridos de forma escrita, verbal o vía e mail de las funciones asignadas a su competencia, y cumplir con las demás obligaciones que deriven del objeto contractual.	• Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 28 de abril de 2026 • Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 05 de mayo de 2026
Final de las obligaciones contractuales.	**Final de las actividades ejecutadas.**

849A466D-8230-407D-AB59-3A78EE58B25A

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **RAFAEL GELIZ LLOREDA**

C. C. : **9145306-4**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9145306
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RAFAEL GELIZ LLOREDA GELIZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	ALTO BOSQUE ED MALIBU AP 2B	TELÉFONO:	6666666
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6015638461**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		6			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		299041205

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 0	$ 416.000	$ 1.800	$ 417.800
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 1.800**	**$ 417.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 325.000	$ 1.400	$ 0	$ 326.400
SUBTOTALES:													**$ 325.000**	**$ 1.400**	**$ 0**	**$ 326.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 63.400	$ 63.400	$ 300	$ 0	$ 63.700
SUBTOTALES:									**$ 63.400**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 63.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES										
																									PENSIÓN									SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 9145306	GELIZ LLOREDA RAFAEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.600.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 2.600.000	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 416.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.600.000	$ 325.000	$ 0	$ 325.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.600.000	9145306	$ 63.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 807.900

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME PARCIAL [X] **INFORME FINAL** [ ]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.			CPS-IDER-005-2026			**Del Año:**		2026	
NOMBRE CONTRATISTA:	RAFAEL GELIZ LLOREDA				**C.C. No.**	9145306			
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	13	04	2026	**Hasta:**	12	05	2026	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales como abogado para brindar asesoría jurídica y acompañamiento al Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER.									
PLAZO CONTRATO	**Fecha Inicio:**	13	01	2026	**Fecha Terminación** (Incluidas prórrogas)	12	07	2026	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$27,000,000.00
VALORMENSUAL DEL CONTRATO	$4,500,000.00
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	10
CDP No.	1
DURACIÓN DEL CONTRATO	06 MESES
NÚMERO DEL INFORME	04
FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	12/05/2026

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Incluir cada obligación del contrato de prestación de servicios)	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO** (debe señalar cuales fueron las actividades que desarrollaron para cumplir cada una de las obligaciones y poner al lado número de anexo)
1. Absolver consultas, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los distintos programas y procesos que el IDER requiera	Durante este periodo se desarrollaron consultas de forma verbal, se aportaron elementos de juicio para la toma de las decisiones en la elaboración de contratos de prestación de servicios.
2. Revisar desde el punto de vista jurídico los estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que hagan parte de los contratos que por delegación expresa del director son de competencia de la Oficina Asesora Jurídica	En este periodo proyectaron los siguientes modificatorios o aclaratorios que hacen parte de los contratos de las siguientes personas: • MODIFICATORIO 001 No. CPS-IDER-644-2026 DE ZULMA ELVIRA ROSERO AGUILAR **(ANEXO 1)**
3. Elaborar de acuerdo a la normatividad vigente, estudios previos, pliegos de condiciones, minuta de contrato y demás documentos que sean necesarios	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

para adelantar las posibles contrataciones adelantados por el IDER.	
4. Proyectar y elaborar de conformidad con la normatividad aplicable y vigente, los contratos y/o convenios que se sean asignados	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
5. Elaborar y revisar actas de liquidación de los contratos cuando haya lugar	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
6. Asesorar específicamente en los procesos contractuales que le sean asignados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica, en las diferentes modalidades de contratación	EN ESTE PERIODO SE BRINDÓ ASESORÍA SOBRE LA PROYECCIÓN DEL MODIFICATORIO 001 No. CPS-IDER-644-2026 DE ZULMA ELVIRA ROSERO AGUILAR **(ANEXO 1)**
7. Asesorar para la estructuración y evaluación jurídica de los procesos de contratación adelantados por el IDER que le sean asignados.	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
8. Proyectar contratos y demás actos asociados con la actividad contractual que desarrolle el IDER	En este periodo proyectaron los siguientes modificatorios o aclaratorios que hacen parte de los contratos de las siguientes personas: • MODIFICATORIO 001 No. CPS-IDER-644-2026 DE ZULMA ELVIRA ROSERO AGUILAR **(ANEXO 1)**

9. Revisar los proyectos de actos administrativos y demás documentos administrativos que se produzcan en la Oficina Asesora Jurídica o sean sometidos a su conocimiento	En este periodo se revisaron los proyectos de las siguientes resoluciones o actos administrativos: • RESOLUCION No. 171 POR MEDIO D ELA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A UNA FUNCIONARIA – ROSA LILA RODRIGUEZ CAMARGO • PROYECTO DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO REVISADA CLUB DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO “ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS • PROYECTO DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEPORTIVO REVISADA CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE CARTAGENA SKATE • PROYECTO DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO CLUB DEPORTIVO RENANCER F.C. FUNDACION DUMUNDO **(ANEXO 2)**
10. Asesorar jurídicamente al jefe de Oficina Asesora Jurídica en la proyección de respuestas a las peticiones presentadas por particulares y/o órganos de control relacionadas con temas contractuales	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
11. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales que le sean solicitados por el jefe de Oficina Asesora Jurídica.	EN ESTE PERIODO NO REALICE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ESTA OBLIGACIÓN
12. Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone la defensa de los intereses del jefe de Oficina Asesora Jurídica en todos los asuntos que sean asignados a su cargo	En este periodo actúe con la debida diligencia y cuidado que impone la defensa de los intereses del jefe de oficina asesora jurídica en todos los asuntos que fueron asignados a mi cargo
13. Presentar informes ante el supervisor o jefe de Oficina Asesora Jurídica que sean requeridos de forma escrita, verbal o vía e mail de las funciones asignadas a su competencia, y cumplir con las demás obligaciones que deriven del objeto contractual.	• Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 28 de abril de 2026 • Durante este periodo asistí a la reunión de seguimiento de procesos de la oficina Jurídica el día 05 de mayo de 2026 **(ANEXO 3)**

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS Y ANEXOS

ANEXO 1

Evidencia de actividad

MODIFICATORIO No. 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-IDER-644-2026

DATOS GENERALES	
CONTRATO	**CPS-IDER-644-2026** del 30 DE ENERO DE 2026
OBJETO	*Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar en la gestión documental de la oficina de Archivo el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, en el marco del proyecto Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de Indias*
CONTRATISTA	**ZULMA ELVIRA ROSERO AGUILAR C.C. 1143410853**
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
VALOR	**DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**
SUPERVISOR	DIRECTOR DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EDUCACION FISICA.

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.183.867, expedida en Cartagena – Bolívar, en calidad de Director del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER**, identificado con Nit 800232726, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 001 de Enero 01 de 2024, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CARTAGENA DEINDIAS - IDER** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y de la otra, **ZULMA ELVIRA ROSERO AGUILAR C.C. 1143410853,** obrando en propio nombre y representación, quien para los efectos legales se denomina **El CONTRATISTA**, hemos convenido de común acuerdo suscribir el presente modificatorio Nº1 al Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **El CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-IDER-644-2026** cuyo objeto es: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar en la gestión documental de la oficina de Archivo el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, en el marco del proyecto Transformación de hábitos a través del fomento de la actividad física y estilos de vida saludable en Cartagena de Indias*".
2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10,000,000.00)**.

3. Que por error involuntario en los estudios previos y en el anexo técnico del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CPS-IDER-644-2026** del 30 ENERO DE 2026, se fijó como supervisor contractual al DIRECTOR OPERATIVO, debiendo ser este el P.E. OFCINA DE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, siendo el correcto el P.E. OFCINA DE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

4. Que con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la ley 80 de 1993 las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado.

5. Que la presente modificación no altera o modifica el objeto del contrato.

6. Que el contrato se encuentra vigente, por lo cual es viable realizar la presente modificación.

7. Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS-IDER-644-2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – Modifíquese el estudio previo y el anexo técnico el cual establece la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-IDER-644-2026**, la cual quedará asignada al P.E. OFCINA DE RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONES No. CPS-IDER-644-2026**, no modificadas en el presente documento, se mantienen incólumes.

CLAUSULA TERCERO – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO. - Este documento aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes. El presente modificatorio y contrato principal se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales, y en especial por la siguiente clausula: Conforme a lo anterior se procede a celebrar de común acuerdo, la celebración del modificatorio N° 001 del contrato No. **CPS-IDER-644-2026** del 30 de enero de 2026.

El documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II.

Proyectó: Rafael geliz lloreda – Asesor Jurídico Externa -IDER
Revisó y Aprobó: ALBERTO JOSÉ ZAPATEIRO HERRERA - Jefe de Oficina Jurídica-IDER

ANEXO 2

Evidencia de actividad

RESOLUCIÓN No. 171
(Abril 24 de 2026)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO REMUNERADO A UNA FUNCIONARIA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA"

El director del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Institucional No. 001 del 30 de noviembre de 2023 y el Manual Específico de Funciones adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la señora **ROSA LILA RODRIGUEZ CAMARGO,** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **45.766.979**, se encuentra vinculado (a) a la planta de personal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en el cargo de **secretaria Código 425 Grado 23.**

Que mediante solicitud escrita de fecha 21 de abril de 2026, la funcionaria requirió permiso remunerado para los días 28, 29 y 30 de abril de 2026, con el fin de atender asuntos de carácter personal debidamente justificados.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleados públicos pueden solicitar permiso remunerado hasta por tres (3) días cuando medie justa causa, correspondiendo al jefe del organismo autorizarlo o negarlo. ***"ARTÍCULO 2.2.5.5.17 Permiso. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.***

Que, analizada la solicitud presentada, se evidencia la existencia de una causa que justifica la concesión del permiso solicitado.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado los días **28, 29 y 30 de abril de 2.026**, a la señora **ROSA LILA RODRIGUEZ CAMARGO,** identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No **45.766.979**, quien se encuentra vinculado (a) en el cargo de **secretaria Código 425 Grado 23,** del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y las normas concordantes

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto a la historia laboral de la funcionaria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director

Revisó: Alberto José Zapateiro Herrera - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Reviso: Gustavo Adolfo Mayo Posada.- Director Administrativo.

Proyectó: Olga Lucia Nieves Oyola - Jefe Oficina de Talento Humano

Reviso: Rafael Geliz Lloreda-Asesor Externo

IDER

Cartagena de Indias, D.T. y C., 21 de abril de 2026

Señora
OLGA LUCIA NIEVES OYOLA
Jefe de Talento Humano IDER
Ciudad

Cordial saludo.

De manera respetuosa, tramito ante usted un permiso para ausentarme de mis labores, los días 28, 29 y 30 de abril del año en curso, ya que los requiero para unas diligencias de índole personal.

Agradecida de antemano por su atención y colaboración.

Atentamente,

Rosalila Rodriguez

ROSA LILA RODRIGUEZ CAMARGO
Oficina de Archivo y Gestión Documental IDER

Vo.bo.

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo xxxxx de 2026)
"Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones"

El **DIRECTOR** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte.

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber del Estado fomentar dichas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que la Ley 181 de 1995 regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y creó el Sistema Nacional del Deporte, definiéndolo en su artículo 46 como *"(…) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física".*

Que dicha norma establece en su artículo 50 que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte *"El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Ministerio de Deporte, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".* Subraya fuera de texto.

Que, además, indica en el artículo 51 los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en el municipal a *"(…) los entes deportivos municipales, o distritales, Clubes Deportivos y comités Deportivos (…)"*

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995",* establece en su artículo primero que *"Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995".*

Que en el artículo 6 ibídem se indicó que, para efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes deportivos requieren para su funcionamiento *"(…) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (…)".*

Que el mismo Decreto Ley en su artículo 18 establece que *"Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por el Ministerio de Deporte y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte (…)".* Subrayas nuestras.

Que la Ley 962 de 2005 "*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.",* establece en su artículo 72 que *"El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente."*

Que el Decreto 2845 de 1984, modificado por el artículo 46 del Decreto Ley 1228 de 1995, en su Artículo 35. Establece "*Los responsables de la administración y control de los nismos deportivos serán elegidos por la asamblea para períodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha señalada en sus estatutos. (…)*".

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo xxxxx de 2026)
"Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones"

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió *y la Resolución 001286 del 31 de diciembre del 2024 del* Ministerio del Deporte *donde se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento", en su Artículo 12. Del Órgano de Administración, establece: "Para los Clubes Deportivos y promotores el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados. (…)*

El período del Órgano de Administración será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar período. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo"

Que la misma Resolución, estableció en el artículo 15 que "*El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000".* Subrayas fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena (IDER) es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica y patrimonio autónomo, creada mediante Acuerdo Distrital No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y reorganizado por el decreto Distrital No. 535 de 1995 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual le corresponde otorgar, renovar, suspender o revocar los reconocimientos deportivos solicitados por los diferentes Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena

Que, el señor **MARTIN ALONSO MARTINEZ GONZALEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1047456400 de Cartagena, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO RENANCER F.C. FUNDACION DUMUNDO** con Dirección en Cartagena de Indias, Barrio Almirante Colón Mz M lote 6 primera etapa, presentó al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, a través de radicado IDER 260326-00408 de fecha (26) de marzo de 2026, solicitud de otorgamiento del Reconocimiento Deportivo del mentado club, allegando un acervo documental que consta de (37) folios físicos.

Que revisados los documentos aportados se encuentra que **CLUB DEPORTIVO RENANCER F.C. FUNDACION DUMUNDO,** es un organismo deportivo de derecho privado, Amparado jurídicamente por la **FUNDACION DUMUNDO,** identificada con el Nit 901942495-2, la cual se constituyó mediante Resolución No.002 y Resolución No.003 ambas de fecha (15) de enero de 2026**;** para fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva del **FUTBOL** y el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus manifestaciones en el Distrito de Cartagena e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva, según lo establecido en el Decreto Ley 1228 de 1995.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución y Resolución 002 ambas de fecha (15) de enero de 2026, el Órgano de Administración y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO RENANCER F.C. FUNDACION DUMUNDO,** se conformaron como a continuación se relaciona para el periodo comprendido entre el **quince (15) de enero de 2026 y el catorce (14) de enero de 2030:**

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente	MARTIN ALONSO MARTINEZ GONZALEZ	1047456400
	ORGANO DE DISCIPLINA	
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo xxxxx de 2026)
"Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones"

Primer miembro	KATTY MILENA PATERNINA BANQUET	1.102.835.683
Segundo miembro	CARLOS ARTURO PERTUZ DE AVILA	1.143.398.283
Tercer miembro	ALEXANDER ALVAREZ MUÑOZ	1.001.975.582

Que la Oficina Asesora Jurídica del IDER verificó que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución No 001286 de 2024 del Ministerio del Deporte, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política y la Ley, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Por las anteriores consideraciones el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO RENANCER F.C. FUNDACION DUMUNDO** para fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva del **FUTBOL**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, por cinco **(5)** años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

PARAGRAFO. Esta Resolución no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar en las bases de datos del IDER a los miembros del Órgano de Administración y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO RENANCER F.C. FUNDACION DUMUNDO**, de acuerdo con lo relacionado en la parte considerativa de este acto administrativo, para el periodo comprendido entre el **quince (15) de enero de 2026 y el catorce (14) de enero de 2030**

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor **MARTIN ALONSO MARTINEZ GONZALEZ** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1047456400 de Cartagena, en su calidad de presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO RENANCER F.C. FUNDACION DUMUNDO** de conformidad con el Artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso, ante el director del IDER, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena D.T. y C., a los (XX) días del mes de mayo de 2026.

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ

Director del IDER

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo xxxxx de 2026)
“Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones”

Vo.Bo.: Alberto Zapateiro Herrera – *Jefe de Oficina Asesora Jurídica*

Revisó: Vanessa Triviño Montes-Asesora Reconocimiento Deportivo

Proyectó : *Margaret Liz Caro Lobelo-Asesora Externa*

Reviso: Rafael Geliz Lloreda- Abogado Externo ider

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo XXX de 2026)
"Por medio de la cual se Actualiza el Órgano de Administración, Control y Disciplina de un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones"

El **DIRECTOR** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte.

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber del Estado fomentar dichas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que la Ley 181 de 1995 regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y creó el Sistema Nacional del Deporte, definiéndolo en su artículo 46 como *"(…) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física".*

Que dicha norma establece en su artículo 50 que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte *"El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Ministerio de Deporte, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".* Subraya fuera de texto.

Que, además, indica en el artículo 51 los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en el municipal a *"(…) los entes deportivos municipales, o distritales, Clubes Deportivos y comités Deportivos (…)"*

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995",* establece en su artículo primero que *"Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995".*

Que en el artículo 6 ibídem se indicó que, para efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes deportivos requieren para su funcionamiento *"(…) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (…)".*

Que el mismo Decreto Ley en su artículo 18 establece que *"Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por el Ministerio de Deporte y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte (…)".* Subrayas nuestras.

Que la Ley 962 de 2005 "*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.",* establece en su artículo 72 que *"El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente."*

Que el Decreto 2845 de 1984, modificado por el artículo 46 del Decreto Ley 1228 de 1995, en su Artículo 35. Establece "*Los responsables de la administración y control de los organismos deportivos serán elegidos por la asamblea para períodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha señalada en sus estatutos. (…)*".

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo XXX de 2026)
"Por medio de la cual se Actualiza el Órgano de Administración, Control y Disciplina de un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones"

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió *y la Resolución 001286 del 31 de diciembre del 2024 donde se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento", en su Artículo 12. Del Órgano de Administración, establece: "Para los Clubes Deportivos y promotores el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados. (…)*

El período del Órgano de Administración será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar período. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo"

Que la misma Resolución, estableció en el artículo 15 que "*El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000".* Subrayas fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena (IDER) es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica y patrimonio autónomo, creada mediante Acuerdo Distrital No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y reorganizado por el Decreto Distrital No. 535 de 1995 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual le corresponde otorgar, renovar, suspender o revocar los reconocimientos deportivos solicitados por los diferentes Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena

Que, el señor **JOEL DAVID CORREA ORTEGA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.343.419 de Cartagena, en su calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO "ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS",** con Dirección en el barrio San Antonio Cra 63B #30-45 apartamento 402, presentó al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN-IDER**, a través de radicado IDER No 270226-00261 de fecha (27) de febrero de 2026, solicitud de Actualización del órgano de administración, control y disciplina y reforma general de los estatutos, allegando un acervo documental que consta de (72) folios físicos.

Que revisados los documentos aportados se encuentra que el **CLUB DEPORTIVO "ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS"** se constituyó mediante Asamblea de Constitución de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2020**;** para fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina de **TAEKWONDO**, el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus manifestaciones en el Distrito de Cartagena e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva, según lo establecido en el Decreto Ley 1228 de 1995.

Que a través de la ***Resolución No.114 del 26 de mayo de 2021*** se le Otorgo Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO "ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS"** por cinco (años) encontrándose este vigente a la fecha y se registraron los miembros de los órganos de administración, control y disciplina para el periodo comprendido del **diecinueve (19) de septiembre de 2020 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2024**, encontrándose este vencido a la fecha.

De acuerdo al acta de asamblea extraordinaria de fecha (07) de marzo de 2025, allegadas por el **CLUB DEPORTIVO ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS,** fueron aprobadas de manera unánime, actualizaciones y modificaciones a los estatutos de constitución por vía de

reforma, para lo cual fue adjuntado a la misma y a la presente solicitud, el documento correspondiente a la reforma estatutaria.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria y Acta de Reunión del Órgano de Administración No 002, ambas de fecha (07) de marzo de 2025, los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO "ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS" ,** se conformaron como a continuación se relaciona para completar el periodo del **siete (07) de marzo de 2025 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2028**

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente	JOEL DAVID CORREA ORTEGA	1.143.343.419
Vicepresidente	OLGA CARLINA OSTA CASTILLO	1.143.409.278
Secretario	ALEXANDER ARROYO CASTAÑO	73.194.978
Tesorero	HUGO CARRASCAL SUAREZ	73.167.410
Vocal	FLOR ELENA PÉREZ GUTIÉRREZ	64.518.507
	ORGANO DE CONTROL	
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Revisor Fiscal Principal	LIBARDO ECHAVEZ TORRES	1.050.918.327 **T. P 177054 -T**
Revisor Fiscal Suplente	IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA	9.293.788 **T.P 101295-T**
	ORGANO DE DISCIPLINA	
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Primer miembro	LUIS ALBERTO GOMEZ VILORIA	73.156.412
Segundo miembro	IVAN ANDRES LEAL BOLAÑO	1.047.428.431
Tercer miembro	LORENA GUERRERO PALENCIA	45.531.340

Que la Oficina Asesora Jurídica del IDER verificó que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política y la Ley, para la Actualización de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del club deportivo.

Por las anteriores consideraciones el Instituto Distrital de Deporte y Recreación- IDER

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO "ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS"** para fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina deportiva del **TAEKWONDO** la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

PARAGRAFO. Esta Resolución no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

De acuerdo al acta de asamblea extraordinaria de fecha (07) de marzo de 2025 allegadas por el **CLUB DEPORTIVO "ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS"** fueron aprobadas de manera unánime, actualizaciones y modificaciones a los estatutos de constitución por vía de reforma, para lo cual fue adjuntado a la misma y a la presente solicitud, el documento correspondiente a la reforma estatutaria.

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo XXX de 2026)
"Por medio de la cual se Actualiza el Órgano de Administración, Control y Disciplina de un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Registrar en las bases de datos del IDER a los nuevos miembros de los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO "ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS"** de acuerdo con lo relacionado en la parte considerativa de este acto administrativo, para completar el periodo del **siete (07) de marzo de 2025 hasta el dieciocho (18) de septiembre de 2028.**

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JOEL DAVID CORREA ORTEGA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.343.419 de Cartagena, en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO "ORGANIZACIÓN MARCIAL Y DEPORTIVA ACADEMIA Y CLUB DEPORTIVO DE TAEKWONDO KORYO KINGS"** de conformidad con el Artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso, ante el Director del IDER, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena D.T. y C., a los (xxxx) días del mes de mayo de 2026.

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ

Director del IDER

Vo.Bo.: Alberto Zapateiro Herrera – *Jefe de Oficina Asesora Jurídica*

Revisó: Vanessa Triviño Montes-*Asesora Oficina Reconocimiento Deportivo-Juridica*

Proyectó : *Margaret Liz Caro Lobelo*
Reviso: Rafael Geliz Lloreda-Abogado externo ider

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo XX de 2025)
"Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones"

El **DIRECTOR** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte.

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política consagra el derecho fundamental a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo un deber del Estado fomentar dichas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar a las organizaciones deportivas y recreativas.

Que la Ley 181 de 1995 regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y creó el Sistema Nacional del Deporte, definiéndolo en su artículo 46 como *"(…) el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física".*

Que dicha norma establece en su artículo 50 que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte *"El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".* Subraya fuera de texto.

Que además, indica en el artículo 51 los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en el municipal a *"(…) los entes deportivos municipales, o distritales, Clubes Deportivos y comités Deportivos (…)"*

Que el Decreto Ley 1228 de 1995 *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995",* establece en su artículo primero que *"Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995".*

Que en el artículo 6 ibídem se indicó que, para efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes deportivos requieren para su funcionamiento *"(…) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995 (…)".*

Que el mismo Decreto Ley en su artículo 18 establece que *"Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por COLDEPORTES y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte (…)".* Subrayas nuestras.

Que la Ley 962 de 2005 "*Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.",* establece en su artículo 72 que *"El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente."*

Que el Decreto 2845 de 1984, modificado por el artículo 46 del Decreto Ley 1228 de 1995, en su Artículo 35. Establece "*Los responsables de la administración y control de los organismos deportivos serán elegidos por la asamblea para períodos de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha señalada en sus estatutos. (…)*".

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo XX de 2025)
"Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones"

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – del Ministerio del Deporte, *Resolución No.001202 y Resolución 001203 ambas del 16 de diciembre del 2025 "Por la cual se adoptan los requisitos para pertenecer a los Órganos de Administración, Juntas Directivas, Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995" y la Resolución 001286 del 31 de diciembre del 2024 del misterio del deporte, donde se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento", en su Artículo 12. Del Órgano de Administración, establece: "Para los Clubes Deportivos y promotores el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados. (…)*

El período del Órgano de Administración será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el Órgano de Administración se entiende que es para completar período. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo"

Que la misma Resolución, estableció en el artículo 14 que "*El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000".* Subrayas fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena (IDER) es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica y patrimonio autónomo, creada mediante Acuerdo Distrital No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y reorganizado por el Decreto Distrital No. 535 de 1995 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual le corresponde otorgar, renovar, suspender o revocar los reconocimientos deportivos solicitados por los diferentes Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena.

Que, la señora**, YULAINE MAZA MALDONADO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.397.450, en su calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE CARTAGENA SKATE,** presentó al **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN-IDER**, a través de radicado IDER No 090426-00469 del 09 de Abril de 2026, solicitud de otorgamiento del reconocimiento deportivo del mentado club, allegando un acervo documental que consta de 70 folios físicos.

Que revisados los documentos aportados se encuentra que el del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE CARTAGENA SKATE** se constituyó mediante Acta de Asamblea de Constitución de fecha cinco (05) de Enero de 2026; para fomentar y patrocinar la práctica de **PATINAJE,** la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todas sus manifestaciones en el Distrito de Cartagena e impulsar programas de interés público y social de naturaleza deportiva, según lo establecido en el Decreto Ley 1228 de 1995.

Que de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución y Acta de Primera Reunión N 001 del Órgano de Administración ambas de fecha cinco (05) de Enero de 2026, los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE CARTAGENA SKATE,** se conformaron como a continuación se relaciona para el periodo comprendido entre el **cinco (05) de enero de 2026 y el cuatro (04) de enero de 2030:**

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Presidente	YULAINE MAZA MALDONADO	1.047.397.450
Vicepresidente	RAFAEL ANTONIO ULLOQUE PEREZ	1.047.385.060
Secretaria	CANDELARIA PEREZ TORRES	45.456.864
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo XX de 2025)
"Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones"

Revisor Fiscal Principal	DEIDEL VELAIDES MORELO	9.148.934 **T.P 135723-T**
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CEDULA**
Primer Miembro	MARIA CONCEPCION OSPINO MALDONADO	1.047.486.134
Segundo Miembro	ANA MILENA ZURITA VARGAS	1.007.885.010
Tercer Miembro	EDGAR ANDRES CAMACHO GALEANO	1.143.411.328

Que la Oficina Asesora Jurídica del IDER verificó que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre del 2024 del Ministerio del Deporte y, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política y la Ley, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Por las anteriores consideraciones el Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE CARTAGENA SKATE**, para fomentar y patrocinar la práctica de **PATINAJE** la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, por cinco (05) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

PARAGRAFO. Esta Resolución no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar en las bases de datos del IDER a los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE CARTAGENA SKATE** de acuerdo con lo relacionado en la parte considerativa de este acto administrativo, para el periodo comprendido entre el **cinco (05) de enero de 2026 y el cuatro (04) de enero de 2030.**

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **YULAINE MAZA MALDONADO,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.397.450, en su calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE CARTAGENA SKATE,** de conformidad con el Artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, según el caso, ante el Director del IDER, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena D.T. y C., a los (XX) días del mes de Mayo de 2025.

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ

Director del IDER

RESOLUCIÓN No. XX
(Mayo XX de 2025)
“Por medio de la cual se Otorga el Reconocimiento Deportivo a un Club Deportivo y se dictan otras disposiciones”

Vo.Bo.: Alberto Zapateiro Herrera – *Jefe Oficina Asesor Jurídico*

Revisó: Vanessa Triviño Montes

Proyectó :: Valeria Romero Olea.

Reviso: Rafael Geliz Lloreda: Abogadop externo ider

ANEXO 3

Evidencia de actividad

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	Proceso:	Planeación	Código:
	Documento:	Formato Listado de Asistencia Interno	Versión:
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página

Objetivo o Tema de la Reunión:	Seguimiento a los procesos de la oficina Jurídica	Fecl	
		DD	MM
		05	05
Lugar:	Oficina Jurídica	Hora I	
		10:15 AM	
		Hora Fina	

N.º	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1.	Shirley Leal R	Asesor Externo	Jurídica
2.	Martha Carrasco Padilla	Asesor Jurídico Externo.	Jurídica.
3.	Maria del S. Rojas Morales	Asesor Jurídico Externo	Jurídica
4.	Fefoyo Herrera D.	A. Jurídica	Jurídica
5.	Laura Camila Cárdenas	A. Jurídico E.	Jurídica
6.	Germán E. Ayola Cuesta	A. Jurídico.	Jurídica
7.	Marlon Monterr	Jurídico	Jurídico
8.	Cristian David Barbora Roca	Asesor	Jurídica
9.	Eduardo Perea Montes	Abogado - Asesor	jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN		
	Proceso:	Planeación	Código:
	Documento:	Formato Listado de Asistencia Interno	Versión:
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página

Objetivo o Tema de la Reunión:	Seguimiento a los procesos de la Oficina Jurídica	**Fec** DD: 05	MM: 05
Lugar:	Oficina Jurídica	**Hora I** 10:15 AM	**Hora Fina**

N.º	NOMBRE	CARGO	ÁREA
1.	Rafael Celis M.	Abogado Dirección	Jurídica.
2.	Valeria Romero Olea		Jurídica
3.	Carla Castellanos G.	Asesora Externa	Jurídica.
4.	Wilmy Elly Bastidas Mogote	Asesor externo OAJ	Oficina Asesora de Jurídica
5.	Alejandro de la Espriella	Asesor ext	oficina jur
6.	Margoth Tobio	Asesora Jurídica	Jurídica.
7.	Camilo Isabel Gonzales	Asesor Jurídico	Jurídica
8.	Daniela Freyle Serrano	Asesor jurídico	Jurídica
9.	Vanessa Triño	Asesora Jurídica	Jurídica.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / IDER	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPFO - 01
	Documento:	Formato Listado de Asistencia Interno	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 1 de 1

Objetivo o Tema de la Reunión:	Seguimiento Procesos Oficina Jurídica	**Fecha**		
		DD: 12	MM: 05	AA: 2026
Lugar:	Oficina Jurídica	**Hora Inicio**		
		10:26 AM.		
		Hora Finalización		
		10:59 AM		

N.º	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FIRMA
1.	Rafael Celiz Moreda.	Asesor.	Jurídico.	
2.	Valeria Romero Olea	Contratista	Jurídica	
3.	ALEXANDER DELAGSORIELLA	ASESOR EXT	Jurídica	
4.	Maria del Socorro Rojas	Asesora Externa	Ofic. de Jurídica	
5.	Yeimy Elg Bastidas Negrete	Asesor Externo OAJ	Oficina asesora de Jurídica	
6.	Germny Bayuelo	Asesor Jurid	Jurídica	
7.	Shirley Leal	Asesor Jurídico	Jurídica	
8.				
9.				

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPFO - 01
	Documento:	Formato Listado de Asistencia Interno	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 1 de 1

Objetivo o Tema de la Reunión:	Seguimiento Procesos Oficina Jurídica.	**Fecha**		
		DD	*MM*	*AA*
		12	05	2026
Lugar:	Oficina Jurídica	**Hora Inicio**		
		10:26 Am.		
		Hora Finalización		
		10:59 Am		

N.º	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FIRMA
1.	Ana Milena Cone Agola	Asesora Jurídica	Jurídica	
2.	Marlon Montero	Jurídico	Jurídico	
3.	Camilo Andres Pastrana Gonzalez	Asesor Jurídico	Jurídica	
4.	Carla Castellanos Gomez	Asesor jurídico	Jurídica.	
5.	Laura Camila Cárdenas P.	Asesor Jurídico	Jurídica	
6.	Cristian David Barboza Roca	Asesor	Jurídica	
7.	Martha Carrasco Padilla	Asesor	Jurídica.	
8.				
9.				

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / IDER	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPFO - 01
	Documento:	Formato Listado de Asistencia Interno	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 1 de 1

		Fecha		
Objetivo o Tema de la Reunión:	Seguimiento a los procesos oficina Jurídica	DD	MM	AA
		28	04	2026
Lugar:	Oficina Jurídica	**Hora Inicio**		
		10:07 AM		
		Hora Finalización		
		10:50 AM		

N.º	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FIRMA
1.	Margaret Lobeto	Asesora Jurídica	Jurídica Reconocimiento D.	
2.	Martha Carrasco P.	Asesora Jurídica.	Jurídica	
3.	Maria Rojas Morales	Asesora Jurídica	Ofic. Jurídica	Maria Rojas M.
4.	Laura Camila Cárdenas P.	Asesora Jurdica	Oficina Jurdica	
5.	Marlon Montes Martinez	Asistente	Reconocimiento Jurídico	Marlon Montes
6.	Eduardo Pereira M	Abogado Asesor	Jurídica	
7.	Daniela Tres Serrano	Abogada Asesor	Jurídica	
8.	Cristian David Barbosa Roca	Asesor	Jurdica	
9.				

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias / IDER	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
	Proceso:	Planeación	Código:	ESPLOFPFO - 01
	Documento:	Formato Listado de Asistencia Interno	Versión:	3.0
	Fecha de aprobación:	17/12/2024	Página	Página 1 de 1

		Fecha		
Objetivo o Tema de la Reunión:	Seguimiento a los procesos oficina Jurídica	DD	MM	AA
		28	04	2026
Lugar:	Oficina Jurídica.	**Hora Inicio**		
		10:07 AM		
		Hora Finalización		
		10:50 AM.		

N.º	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FIRMA
1.	Rafael Geliz Heredia	Abogado Apoyo	Jurídica	
2.	Alejandro Martínez Vélez	Asesor Financiero	Jurídica	
3.	Melissa Pineda	Asesora Jurídica	Jurídica	
4.	Vanessa Treno P	Asesor Jurídico	Jurídica	
5.	Freys Herrera A	Area Jurídica	Jurídica	
6.	Germán E. Ayala Cast	Asesor Jurídico	Jurídica	
7.	Camilo Andres Verbel G.	Asesor Jurídico	Jurídica.	
8.	Carla Castellanos G	Asesor Jurídico	Jurídica.	
9.	Shirley Leal R	Asesor Jurídico	Jurídica	

EL CONTRATISTA: **RAFAEL GELIZ LLOREDA** **FIRMA:** 	**EL SUPERVISOR:** Certifico y apruebo informe presentado por el contratista que cumple con las actividades y evidencias. **ALBERTO JOSE ZAPATEIRO HERRERA** JEFE OFICINA ASESORA JURIDCA **EL PRESENTE INFORME SE APRUEBA POR EL SUPERVISOR CON LA FIRMA ELECTRONICA DEL FORMATO SCAP E INFORME DE ACTIVIDADES EXPEDIDO POR EL SISTEMA SAFE DEL MISMO PERIODO DE COBRO**